



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS
VEHÍCULOS PESADOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE
PROTECCION CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BILBAO.**

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=4TgI3eC14mb0vs7ISSi1Zg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Enrique Rincon Mayor	Sinatua	29/07/2026 12:09:12
	Jon Mediavilla Briones	Sinatua	29/07/2026 11:45:02
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO	3
2.1 Mantenimiento preventivo	3
2.1.1 Definición y alcance	3
2.1.2 Periodicidad y tiempos de trabajo	4
2.1.3 Plan de mantenimiento preventivo y procedimiento de intervención.....	5
2.2 Mantenimiento correctivo	5
2.2.1 Definición y alcance	5
2.2.2 Procedimiento de intervención	6
2.2.3 Garantía de las reparaciones	7
2.2.4 Tiempos máximos de respuesta y niveles de criticidad	7
3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	8
4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL ADJUDICATARIO ..	¡Error! Marcador no definido.
5. INSTALACIONES DEL ADJUDICATARIO	8
6. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	9
ANEXO 1 – RELACIÓN DE VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO	10

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=4TgI3eC14mb0vs7ISsi1Zg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Enrique Rincon Mayor	Sinatua	29/07/2026 12:09:12
	Jon Mediavilla Briones	Sinatua	29/07/2026 11:45:02
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoa autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pesados adscritos al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), dependiente de la Subárea de Operaciones de la Dirección de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, así como de los sistemas, mecanismos y componentes integrados en los propios vehículos de emergencia, tales como cuerpos de bombas centrífugas, cuerpos de escalas, sistemas de señalización prioritaria u otros elementos técnicos que formen parte de los mismos.

Quedan expresamente excluidos del objeto del contrato los equipos portátiles, herramientas y demás material de intervención transportado en los vehículos.

La relación de vehículos se detalla en los anexos. Estos no tienen carácter exhaustivo ni limitativo ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sea por altas y/o bajas de vehículos se entenderán automáticamente incorporadas al presente contrato, que les será de aplicación en su totalidad.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá garantizar la operatividad, seguridad y disponibilidad de toda la flota pesada, incluyendo:

- Autobombas urbanas y rurales
- Autoescalas
- Vehículos nodriza
- Vehículos de rescate y salvamento
- Vehículos portacontenedores con sistema de carga tipo gancho (multilift)
- Remolques, contenedores y maquinaria auxiliar vinculada a intervención

La relación de los vehículos incluidos en este contrato se recoge en el Anexo I.

El mantenimiento de dichos vehículos comprenderá actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

2.1 Mantenimiento preventivo

2.1.1 Definición y alcance

El mantenimiento preventivo consiste en realizar, para todos los vehículos, accesorios y equipamiento periférico objeto del contrato, las operaciones prescritas por el fabricante con la sustitución de piezas y líquidos que correspondan por kilómetros, y/o tiempo de servicio.

Se realizará el mantenimiento preventivo integral de cada vehículo, incluyendo sus sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos.

En cada actuación se realizarán, entre otras, las siguientes operaciones de revisión y/o sustitución cuando proceda:

- **Motor:** aceite, filtro de aceite, filtros de aire, correas, manguitos de agua, radiador, líquido refrigerante, sistema de carga (alternador).
- **Caja de cambios:** aceite, toma de fuerza, embrague, bomba y bombín.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=4TgI3eC14mb0vs7ISSi1Zg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Enrique Rincon Mayor	Sinatua	29/07/2026 12:09:12
	Jon Mediavilla Briones	Sinatua	29/07/2026 11:45:02
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- **Caja transfer y ejes cardan:** engrase general, aceite, crucetas, estriados y soportes centrales.
- **Ejes y diferenciales:** aceites de grupos, engranajes y planetarios, tuercas de ruedas, suspensión, muelles, ballestas y silentblocks.
- **Dirección:** niveles de aceite, filtros, holguras en rótulas y barras.
- **Frenos:** sistemas neumático e hidráulico, actuadores, zapatas, pastillas, prueba de frenada y sistemas auxiliares de seguridad.
- **Sistema eléctrico y electrónico:** bornes de batería, estado y capacidad de carga, motor de arranque, alumbrado, señalización luminosa y acústica.
- **Carrocería exterior:** estado de pintura, golpes, corrosión y elementos móviles (persianas, cierres, etc.).
- **Carrocería interior:** cabina, asientos, armarios y elementos de fijación.

Asimismo, se incluirá cualquier otra operación de mantenimiento preventivo que resulte exigible conforme a las especificaciones del fabricante o al Plan de Mantenimiento aprobado.

Adicionalmente, aquellos vehículos de intervención que dispongan de equipos o sistemas integrados que requieran revisiones específicas deberán someterse igualmente a su correspondiente mantenimiento preventivo, conforme a las recomendaciones de sus fabricantes y a la normativa técnica que resulte de aplicación.

En particular, el mantenimiento preventivo incluirá, como mínimo, la revisión y comprobación de los siguientes elementos y sistemas:

- Sistemas de señalización y comunicación: luces, sirenas, rotativos y equipos de comunicaciones.
- Sistemas hidráulicos y de extinción: bombas de agua, válvulas, estanqueidad y rendimiento.
- Depósitos de agua: estado general (fisuras, corrosión), tomas, salidas y conexiones.
- Equipos de elevación: autoescalas, estabilizadores y sistemas hidráulicos asociados, conforme a normativa UNE/EN aplicable.
- Equipos auxiliares: generadores y otros equipos, incluyendo pruebas de carga y funcionamiento.
- Carrocería y equipamiento: compartimentos, cierres y anclajes de material.

Las operaciones descritas tendrán carácter orientativo y no limitativo, debiendo el adjudicatario realizar todas aquellas actuaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de los vehículos y sus equipos, conforme a las especificaciones de los fabricantes y al Plan de Mantenimiento aprobado.

2.1.2 Periodicidad y tiempos de trabajo

Con carácter general, todos los vehículos serán objeto de un mantenimiento preventivo con periodicidad **anual**, sin perjuicio de aquellos cuya ficha técnica de fabricación señale que debe hacerse con una periodicidad diferente.

Antes de que se cumpla el plazo de **6 meses** del inicio del contrato, la empresa adjudicataria deberá haber realizado el mantenimiento preventivo correspondiente al primer año de todos los vehículos.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=4TgI3eC14mb0vs7ISsi1Zg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Enrique Rincon Mayor	Sinatua	29/07/2026 12:09:12
	Jon Mediavilla Briones	Sinatua	29/07/2026 11:45:02
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Los vehículos objeto del contrato no podrán permanecer en el taller por un plazo superior a **un día**, con carácter general. Aquellas actuaciones que requieran un tiempo superior deberán ser debidamente justificadas y comunicadas previamente a la persona responsable municipal del contrato.

2.1.3 Plan de mantenimiento preventivo y procedimiento de intervención

En el plazo máximo de 60 días naturales a contar desde la fecha de inicio del contrato, el adjudicatario presentará un Plan de Mantenimiento Preventivo en el que se indicará, para cada uno de los vehículos objeto del contrato, la fecha de la última revisión que conste en su documentación técnica, los trabajos realizados en la misma, la periodicidad de mantenimiento establecida por el fabricante, la fecha prevista para la próxima revisión y las actuaciones a realizar, así como cualquier otro dato necesario para el adecuado seguimiento de los trabajos.

El adjudicatario acordará con la persona responsable municipal del contrato la retirada de los vehículos a taller, conforme al Plan de Mantenimiento aprobado o a las necesidades del Servicio.

Tras cada intervención de mantenimiento, el adjudicatario deberá entregar un **Informe de intervención** que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

1. Fecha de realización del mantenimiento.
2. Identificación del vehículo (matrícula, marca, modelo, kilómetros y kilómetros previstos para la próxima revisión).
3. Descripción detallada de las piezas y consumibles sustituidos.
4. Horas de mano de obra empleadas, con indicación de las operaciones realizadas.
5. Observaciones relevantes sobre el estado del vehículo y, en su caso, recomendaciones de futuras actuaciones.

El mantenimiento preventivo podrá realizarse en los Parques de Bomberos y Bomberas, siempre que no interfiera en el normal funcionamiento del Servicio y previa conformidad de la persona responsable municipal del contrato.

2.2 Mantenimiento correctivo

2.2.1 Definición y alcance

El mantenimiento correctivo comprenderá todas aquellas actuaciones destinadas a subsanar averías, fallos o deficiencias que se produzcan en los vehículos incluidos en el contrato, así como en sus sistemas, equipos y elementos integrados, con el fin de restablecer sus condiciones normales de funcionamiento, seguridad y operatividad.

Este mantenimiento incluirá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Diagnóstico mecánico, eléctrico y electrónico de averías.
- Reparación de los sistemas afectados.
- Sustitución de piezas, componentes o elementos defectuosos o desgastados.
- Ajustes, reglajes y calibraciones necesarios para el correcto funcionamiento.
- Intervenciones derivadas de incidencias detectadas tanto por el Servicio como por el adjudicatario.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=4TgI3eC14mb0vs7ISSi1Zg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Enrique Rincon Mayor	Sinatua	29/07/2026 12:09:12
	Jon Mediavilla Briones	Sinatua	29/07/2026 11:45:02
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

La reparación y/o sustitución de neumáticos, ya sea por avería, accidente, desgaste o resultado desfavorable en inspección técnica (ITV), no se incluye en el presente contrato, tramitándose en un contrato independiente.

Las actuaciones de mantenimiento correctivo derivadas de accidentes cubiertos por el seguro del vehículo se derivarán al taller que determine la persona responsable municipal del contrato.

2.2.2 Procedimiento de intervención

Tras el requerimiento por parte de la persona responsable municipal del contrato, la empresa adjudicataria efectuará el diagnóstico de la avería, preferentemente en las instalaciones de los Parques de Bomberos y Bomberas, siempre que ello sea técnicamente posible.

Una vez realizado el diagnóstico, el adjudicatario deberá remitir al Servicio el correspondiente informe técnico o presupuesto, en el que se detallarán las actuaciones necesarias para la reparación, los elementos a sustituir, el tiempo estimado de mano de obra y el plazo previsto de ejecución.

En todo caso, las reparaciones cuyo importe estimado supere los 2.000 euros (IVA excluido) deberán contar con la previa aprobación expresa del Servicio antes de su ejecución.

Con carácter general, no podrá iniciarse ninguna reparación sin la correspondiente autorización del Servicio. No obstante, en aquellos supuestos en los que, por razones de urgencia debidamente justificadas, resulte imprescindible actuar de forma inmediata para garantizar la operatividad o seguridad del vehículo, el adjudicatario podrá iniciar la intervención, debiendo comunicarlo al Servicio a la mayor brevedad posible y justificar adecuadamente dicha actuación.

Las reparaciones se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones técnicas, procedimientos y estándares establecidos por los fabricantes de los vehículos y de los equipos instalados en los mismos.

Una vez finalizada la intervención, el adjudicatario deberá emitir el correspondiente **Informe de intervención**, en el que se reflejarán:

1. Fecha de realización del mantenimiento.
2. Identificación del vehículo (matrícula, marca, modelo, kilómetros).
3. Descripción detallada de las piezas y consumibles sustituidos.
4. Horas de mano de obra empleadas, con indicación de las operaciones realizadas.
5. Observaciones relevantes sobre el estado del vehículo y, en su caso, recomendaciones de futuras actuaciones.

En las reparaciones de vehículos que se encuentren en período de garantía, el adjudicatario deberá cumplir las condiciones establecidas por el fabricante, con el fin de no comprometer dicha garantía.

Las piezas de repuesto empleadas serán, con carácter general, nuevas, originales o equivalentes homologadas de calidad equivalente, conforme a la normativa vigente.

En aquellos vehículos cuya antigüedad o características impidan el suministro de piezas originales, el adjudicatario deberá garantizar que los elementos utilizados mantienen la funcionalidad, seguridad y condiciones técnicas del vehículo.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=4TgI3eC14mb0vs7ISSi1Zg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Enrique Rincon Mayor	Sinatua	29/07/2026 12:09:12
	Jon Mediavilla Briones	Sinatua	29/07/2026 11:45:02
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

2.2.3 Garantía de las reparaciones

Las reparaciones que se lleven a cabo en los vehículos objeto de contrato estarán garantizadas por un período de **tres meses** desde la fecha de recepción del vehículo, sin limitación de kilómetros.

2.2.4 Tiempos máximos de respuesta y niveles de criticidad

El adjudicatario deberá garantizar un servicio de atención permanente, con un tiempo máximo de respuesta de una (1) hora, las 24 horas del día, los 365 días del año, desde la comunicación de la incidencia por parte del Servicio.

A efectos de priorización de las actuaciones, se establecen los siguientes niveles de criticidad de las averías:

- **Nivel 1 – Crítico:** averías que impliquen la inmovilización del vehículo o la inoperatividad de sistemas esenciales para la intervención (sistemas de frenado, dirección, bomba contra incendios, autoescala, fallos eléctricos graves u otros de naturaleza equivalente).
- **Nivel 2 – Importante:** averías que, sin impedir totalmente la utilización del vehículo, afecten de manera significativa a su operatividad o puedan derivar en fallos graves (fugas, fallos hidráulicos, desgastes avanzados u otros de naturaleza similar).
- **Nivel 3 – Menor:** averías de carácter leve que no afecten de forma significativa a la operatividad del vehículo (elementos estéticos, accesorios o ajustes menores)

En función de dicha clasificación, se establecen los siguientes plazos máximos de actuación:

Averías de Nivel 1 - Crítico

- Inicio de la intervención en un plazo máximo de **4 horas** desde la comunicación.
- Reparación definitiva o, en su defecto, solución provisional que garantice la operatividad, en un plazo máximo de **48 horas**.

Averías de Nivel 2 – Importante

- Inicio de la intervención en un plazo máximo de **24 horas**.
- Reparación en un plazo máximo de **5 días naturales**.

Averías de Nivel 3 – Menor

- Reparación programada en un plazo máximo de **15 días naturales**.

Dado el carácter esencial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Bilbao, todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán realizarse con **carácter prioritario**, minimizando en todo caso el tiempo de indisponibilidad de los vehículos, especialmente aquellos destinados a la intervención operativa.

En los supuestos en los que la reparación requiera la sustitución de piezas o componentes no disponibles de forma inmediata, el adjudicatario deberá comunicar dicha circunstancia al Servicio, indicando el plazo estimado de suministro y reparación.

Asimismo, el adjudicatario deberá mantener informado en todo momento al Servicio sobre el estado de la reparación cuando esta se prolongue en el tiempo, adoptando las medidas necesarias para reducir al mínimo el tiempo de inmovilización del vehículo.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=4TgI3eC14mb0vs7ISsi1Zg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Enrique Rincon Mayor	Sinatua	29/07/2026 12:09:12
	Jon Mediavilla Briones	Sinatua	29/07/2026 11:45:02
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

En el caso de averías de Nivel 1 que se produzcan fuera de las instalaciones municipales y supongan la inmovilización del vehículo, el adjudicatario deberá garantizar la asistencia inmediata en el lugar de la incidencia, activando los medios necesarios para su diagnóstico in situ y, en su caso, para su reparación o retirada.

Cuando la reparación no pueda realizarse en el lugar de la avería, el adjudicatario deberá proceder a la inmovilización segura del vehículo y a su traslado urgente a sus instalaciones o a las designadas por el Servicio, adoptando las medidas necesarias para restablecer la operatividad del vehículo en el menor plazo posible.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá designar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor único con la Administración, a través de la persona responsable municipal del contrato.

El responsable designado deberá encargarse de la supervisión, coordinación y correcto desarrollo de los trabajos, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Asimismo, deberá disponer de los medios necesarios para su localización y disponibilidad operativa inmediata cuando así sea requerido por el Servicio.

En caso de ausencia, el adjudicatario deberá comunicar con la debida antelación la designación de un sustituto, que deberá contar con capacidad y cualificación equivalentes.

4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos técnicos mínimos, los cuales serán considerados **obligaciones contractuales esenciales**:

- Disponibilidad de personal técnico cualificado en mecánica pesada, hidráulica, electricidad y electrónica de vehículos.
- Capacidad y medios técnicos adecuados para el diagnóstico electrónico de vehículos de distintos fabricantes.
- Acreditación técnica o habilitación para el mantenimiento de sistemas específicos, tales como bombas contra incendios, sistemas hidráulicos y plataformas elevadoras.
- En el caso de las autoescalas, el adjudicatario deberá estar debidamente acreditado por el fabricante (Magirus) o disponer de habilitación técnica equivalente.

5. INSTALACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las instalaciones del adjudicatario deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Accesos adecuados para vehículos pesados de gran tonelaje.
- Altura libre suficiente para autoescalas y vehículos con carrocerías especiales.
- Zona cubierta para trabajos de mecánica, electricidad e hidráulica.
- Espacio seguro para estacionamiento temporal de vehículos en reparación.

El adjudicatario deberá disponer de instalaciones propias o concertadas, plenamente operativas, destinadas al mantenimiento de vehículos pesados.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=4TgI3eC14mb0vs7ISSi1Zg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Enrique Rincon Mayor	Sinatua	29/07/2026 12:09:12
	Jon Mediavilla Briones	Sinatua	29/07/2026 11:45:02
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Dichas instalaciones deberán estar ubicadas a una distancia máxima de **25 km** por carretera del Parque de Bomberos y Bomberas de Miribilla, sito en calle Juan Carlos de Gortázar nº 3, 48003 Bilbao.

La exigencia de proximidad se fundamenta en la criticidad operativa de los vehículos objeto del contrato, cuya indisponibilidad afecta directamente a la capacidad de respuesta del Servicio de Bomberos y Bomberas y, en consecuencia, a la seguridad ciudadana.

En particular, la ubicación de las instalaciones deberá permitir la reducción de los tiempos de traslado de vehículos averiados o inmovilizados, la atención ágil de incidencias críticas y la minimización del tiempo de indisponibilidad de los vehículos.

En caso de no disponer de medios propios para determinadas actuaciones específicas, el adjudicatario deberá contar con acuerdos o compromisos con talleres especializados que garanticen su correcta ejecución.

Asimismo, podrán realizarse actuaciones puntuales en las instalaciones de los Parques de Bomberos y Bomberas, siempre que la naturaleza de la intervención lo permita y no interfiera en el normal funcionamiento del Servicio, previa autorización del mismo.

6. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta ejecución y calidad de los trabajos objeto del contrato, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en cada presupuesto.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de la gestión integral de los residuos generados en la ejecución del contrato (metales, plásticos, aceites, lámparas, baterías u otros), debiendo garantizar su recogida, almacenamiento y tratamiento conforme a la normativa ambiental vigente.

El adjudicatario será responsable de los daños, perjuicios o accidentes de cualquier naturaleza que pudieran causarse a terceros como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá comunicar al responsable municipal del contrato cualquier anomalía, defecto o incidencia detectada en los vehículos como consecuencia de las revisiones o intervenciones realizadas.

La ejecución defectuosa de los trabajos implicará su subsanación o repetición sin coste alguno para el Ayuntamiento, en los plazos que se determinen por el Servicio.

El incumplimiento de los plazos de ejecución o la realización defectuosa de los trabajos podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario estará obligado a facilitar al Ayuntamiento toda la información relativa a las operaciones de reparación, revisión, mantenimiento y suministro realizadas, garantizando la trazabilidad completa de las actuaciones.

Asimismo, deberá permitir el acceso y la supervisión por parte del personal municipal de cualquier fase del proceso de ejecución del contrato, con el fin de verificar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=4TgI3eC14mb0vs7ISsi1Zg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Enrique Rincon Mayor	Sinatua	29/07/2026 12:09:12
	Jon Mediavilla Briones	Sinatua	29/07/2026 11:45:02
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

ANEXO 1 – RELACIÓN DE VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO

VEHÍCULO	USO	MATÍCULA	MARCA	MODELO	FECHA MATRÍCULA
B-1	Autobomba	5023NGM	SCANIA	P420	30/09/2025
B-2	Autobomba	1757GPZ	SCANIA	9L 4X2	07/10/2009
B-15	Autobomba	5292GJW	MAN	TGL 10210	04/12/2008
B-17	Autobomba	3547FPN	MERCEDES	BENZ ATEGO	18/05/2007
B-18	Autobomba	0492FSS	MERCEDES	BENZ ATEGO	01/07/2007
B-19	Autobomba	0288KPK	SCANIA	CV AB	19/09/2018
B-20	Autobomba	0898LHL	SCANIA	CV AB	09/07/2020
E-1	Auto-Escala	2431MPV	MAGIRUS	GMBH	03/04/2024
E-10	Auto-Escala	6102JPT	SCANIA	CV AB	17/06/2016
E-8	Auto-Escala	9054DNV	SCANIA	94L 4X2	08/08/2005
E-3	Auto-Escala	0319HFW	IVECO	DLA 23 VARIO	04/08/2011
S-1	Vehículo salvamento	9364FHP	MAN	TGL 10.210	20/11/2006
S-10	Furgon de salvamento	9910JNY	MERCEDES BENZ	SPRINTER	19/05/2016
S-8	Vehículo porta contenedores	6317GJC	MAN	MULTILIFT	30/10/2008
S-9	Vehículo porta contenedores	1725GPY	MAN	MULTILIFT	05/10/2009
T-1	Autobomba nodriza ligera	5022NGM	SCANIA	HALCON	07/10/2025
T-5	Autobomba nodriza pesada	BI5620BS	MERCEDES BENZ	1935 AK	15/07/1993
S-12	Furgón salvamento	6820GPB	MERCEDES BENZ	SPRINTER	10/08/2009
S-4	Furgón salvamento	7730LDS	MERCEDES BENZ	SPRINTER	07/01/2020
S-7	Furgón rescate acuático	6125FWG	WOKSWAGEN	CRAFTER	24/10/2007

Firmado digitalmente por:

- Enrique Rincón Mayor, Director de Protección Civil
- Jon Mediavilla Briones, Inspector Bombera/os de Formación y Divulgación

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoononline/verificacion-documentos?csv=4TgI3eC14mb0vs7ISSi1Zg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Enrique Rincon Mayor	Sinatua	29/07/2026 12:09:12
	Jon Mediavilla Briones	Sinatua	29/07/2026 11:45:02
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		